

Condiciones Particulares del Servicio "TARIFA PLANA NACIONAL"

La "Tarifa Plana Nacional" es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal" (en adelante "MOVISTAR"). Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de MOVISTAR (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es/contratos y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Tarifa Plana Nacional da derecho a un descuento del 100 % en el precio de las llamadas metropolitanas, provinciales e interprovinciales, incluido el establecimiento de las mismas, realizadas de lunes a domingo, las 24 horas del día y hasta el minuto 120 de cada llamada. El tiempo que exceda los primeros 120 primeros minutos de cada llamada se facturarán de acuerdo con las tarifas vigentes.

En el contrato Línea Tarifa Plana, las llamadas son interpersonales con origen y destino nacional, que dando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB..., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), e internacionales. También quedan excluidas las llamadas a números que actúen como concentradores o enrutadores de tráfico y las generadas mediante dispositivos electrónicos sin la intervención directa del Usuario, que serán facturadas según los precios vigentes en cada momento.

2.- ADSCRIPCION AL SERVICIO

Pueden adscribirse a este Plan los titulares de Líneas Telefónicas Individuales RTB. Quedan excluidos para contratar este plan de precios los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena.

No está permitida la reventa de tráfico que se beneficie de este plan de precios.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR. Este confirmará dicha adscripción por escrito.

Solamente se podrá contratar una unidad del Plan por cada número de teléfono.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de la "Tarifa Plana Nacional" es indefinido, salvo que MOVISTAR notifique su pérdida de vigencia con carácter general con una antelación mínima de un mes.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones de la tarifa será la del día siguiente al de adscripción por parte del cliente, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del Cliente. En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, se prorrateará el precio hasta ajustarlo al dicho período.

4.- PRECIO DE ADSCRIPCION

- Cuota de alta: gratuita
- Cuota mensual: 22,3140€ (27,00 € IVA incluido).

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

5.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

La Tarifa Plana Nacional da derecho a un descuento del 100 % en el precio de las llamadas metropolitanas, provinciales e interprovinciales, incluido el establecimiento de las mismas, realizadas de lunes a domingo, las 24 horas del día y hasta el minuto 120 de cada llamada.

6.- COMPATIBILIDAD DEL PLAN

Salvo indicación expresa en contra, este Plan es incompatible con todos los planes de precios y programas de descuento vigentes que apliquen condiciones especiales de precio en los consumos del servicio telefónico metropolitano, provincial e interprovincial.

7.- BAJA EN EL PLAN A PETICION DEL CLIENTE

El cliente podrá solicitar la baja en el Plan en cualquier momento, contactando con un agente comercial de Telefónica de España, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota de abono mensual.

8.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.

-Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

-Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

9-OTRAS CONDICIONES

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:
www.movistar.es/abstf
- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:
www.movistar.es/cpstfijas

- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:
www.movistar.es/infodesist